

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “EUSKADI ELIKATUZ”

El sector agroalimentario constituye uno de los pilares estratégicos de Euskadi, no solo por su contribución económica, sino también por su impacto social, territorial y cultural. La cadena de valor agroalimentaria —desde la producción primaria hasta la transformación, distribución y consumo— representa un ecosistema clave para el desarrollo sostenible, la cohesión territorial y la proyección de la identidad vasca.

En este contexto, EROSKI y el Gobierno Vasco, en el marco de su convenio de colaboración, impulsan los Premios “Euskadi Elikatuz” como una iniciativa conjunta orientada a reconocer y visibilizar el talento, la innovación y el compromiso de las personas y organizaciones que forman parte de este ecosistema.

Los premios se regirán por las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto y finalidad

Los Premios “Euskadi Elikatuz” nacen con la vocación de reconocer y poner en valor el buen hacer de las empresas, personas e instituciones que forman parte del sector agroalimentario vasco, destacando aquellas iniciativas que contribuyen de manera significativa a su desarrollo y fortalecimiento.

Estos galardones tienen como objetivo reconocer la labor de los principales agentes que integran la cadena agroalimentaria en Euskadi poniendo especial foco en aquellas actuaciones que reflejan compromiso con el territorio, calidad, innovación, sostenibilidad y el impulso de relevo generacional.

En definitiva, los Premios “Euskadi Elikatuz” aspiran a consolidarse como un espacio de referencia para reconocer, inspirar y conectar al conjunto del sector agroalimentario de Euskadi, fortaleciendo su papel como motor económico, social y cultural del territorio.

SEGUNDA. Categorías

Los Premios “Euskadi Elikatuz” reconocen tres categorías oficiales: Innovación, Sostenibilidad y Relevo Generacional. El jurado elegirá la candidatura ganadora en cada una de ellas.

Estas categorías responden a los principales retos y oportunidades del sector agroalimentario vasco, poniendo el foco en aquellos ámbitos que resultan clave para su evolución, competitividad y continuidad.

Las categorías oficiales premiadas serán:

- **Innovación:** Dirigida a resaltar proyectos o iniciativas de especial relevancia que destaquen por su carácter innovador dentro de la cadena de valor agroalimentaria.

Se valorarán aquellas propuestas que impulsen:

- El desarrollo de nuevos productos o servicios
- La incorporación de nuevas tecnologías o procesos productivos
- Nuevos modelos de negocio o formas de organización
- La mejora de la eficiencia, calidad y competitividad del sector

Asimismo, se tendrá en cuenta el carácter emprendedor de la iniciativa, su capacidad de adaptación a las nuevas demandas del mercado y su contribución a la modernización del sector agroalimentario vasco.

- **Sostenibilidad:** Dirigida a reconocer a aquellas empresas, entidades o iniciativas que destaquen por sus buenas prácticas en materia de sostenibilidad entendida de manera integral: económica, social y medioambiental.

Se valorarán especialmente:

- Acciones concretas desarrolladas en el último año
- La minimización del impacto ambiental (uso eficiente de recursos, reducción de emisiones, economía circular, etc.)
- El compromiso con el entorno social y el territorio
- La capacidad de compatibilizar calidad del producto/servicio con sostenibilidad

El premio busca visibilizar modelos que contribuyan a un desarrollo equilibrado y responsable del sector agroalimentario en Euskadi.

- **Relevo Generacional:** Dirigida a destacar iniciativas, proyectos o trayectorias vinculadas al relevo generacional dentro del sector agroalimentario, reconociendo la importancia de garantizar su continuidad en el tiempo.

Se valorarán:

- Incorporación de nuevas generaciones al sector
- Proyectos que combinen tradición e innovación
- Iniciativas que contribuyan a mantener la actividad en el entorno rural

Esta categoría pone el foco en las personas y en la continuidad del conocimiento, reconociendo el valor de aquellas historias que aseguran el futuro del sector sin renunciar a sus raíces.

TERCERA. Personas y entidades participantes

Podrán ser candidatas:

- Productores, incluyendo personas físicas o jurídicas dedicadas a la producción agroalimentaria.
- Proveedores e industria, comprendiendo empresas vinculadas a la transformación, distribución o suministro del sector agroalimentario.
- Instituciones y organizaciones, tales como cooperativas, asociaciones, así como entidades públicas o privadas relacionadas con el sector.

- Universidades, centros de formación y comunidad académica, incluyendo grupos de investigación, facultades y escuelas técnicas relacionadas con el sector.
- Personas físicas con relevancia en el sector, tales como profesionales independientes, personal experto, investigadores, técnicos o perfiles con una trayectoria destacada.
- Divulgadores y agentes de comunicación, incluyendo periodistas especializados, creadores de contenido y otras personas o entidades que contribuyan a la difusión y puesta en valor del sector agroalimentario.
- Cualquier otra persona o entidad, pública o privada, que, aun no encuadrándose en las categorías anteriores, desarrolle una actividad relevante, directa o indirectamente

vinculada al sector agroalimentario vasco o que contribuya a su desarrollo, innovación, sostenibilidad o proyección.

Las personas y entidades participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad en Euskadi, disponer de sede social o centros productivos en dicho territorio, o, en su defecto, haber desarrollado una actividad relevante y reconocida con impacto en el sector agroalimentario vasco. En todo caso, la actividad o los productos objeto de reconocimiento deberán guardar relación directa con dicho ámbito territorial.
- No encontrarse incursas en ninguna de las prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiarias de subvenciones o reconocimientos públicos, de conformidad con la normativa aplicable, aplicándose este criterio por analogía.

Asimismo, no podrán participar aquellas personas o entidades que tengan participación directa en la organización o con los miembros del jurado, ni aquellas que incumplan los requisitos establecidos en las presentes bases o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa firme por cualquier Administración Pública.

CUARTA. Bases generales de la convocatoria

4.1. Inscripción

La presentación de candidaturas a los Premios “Euskadi Elikatuz” se realizará mediante un procedimiento único y abierto, conforme a lo establecido en estas bases y en la correspondiente convocatoria. **El plazo para presentar las candidaturas se abrirá el 23 de junio y permanecerá abierto hasta el 1 de septiembre a las 12:00h.**

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar deberán presentar su candidatura a la/s categoría/s de su interés a través del enlace habilitado en la página web corporativa, mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto.

Para completar correctamente el proceso de presentación de la candidatura, será requisito indispensable que la persona participante haya leído y aceptado expresamente, mediante la marcación de las casillas correspondientes, tanto las Bases Reguladoras como la información

relativa a la protección de datos, así como, en su caso, el consentimiento para la difusión de su imagen, no pudiendo procederse al envío de la candidatura en ausencia de dicha aceptación.

Asimismo, la entidad organizadora no se hace responsable de los posibles fallos técnicos, incidencias en la disponibilidad del sistema, problemas de conexión a Internet, ni de cualesquiera otras circunstancias ajenas a su control que puedan dificultar o impedir la correcta presentación de candidaturas a través de la página web. En consecuencia, no se admitirán reclamaciones relativas a la imposibilidad de presentar la candidatura cuando esta derive de dichas incidencias.

La candidatura deberá ajustarse a las categorías convocadas y cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases.

El idioma de presentación de las candidaturas podrá ser euskera o castellano.

Corresponde a la organización de los premios, con el apoyo del jurado, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la valoración de la idoneidad de las candidaturas admitidas, sin que exista posibilidad de recurso frente a la admisión o inadmisión en fase inicial.

4.2. Documentación

Las candidaturas deberán presentarse a través del formulario habilitado al efecto en la página web corporativa, acompañado de la documentación necesaria para su correcta evaluación. En particular, se incorporará un documento en formato Word que recoja la candidatura, con una extensión máxima de tres (3) páginas, redactado en letra Arial tamaño 10, pudiendo incluir imágenes o fotografías en el propio archivo.

Con carácter general, se deberá aportar:

- Memoria descriptiva de la candidatura, en la que se detallen:
 - o Resumen de la actividad o proyecto presentado,
 - o su contribución al sector agroalimentario vasco,
 - o los elementos diferenciales (innovación, sostenibilidad, relevo generacional),
 - o y cualquier otra información relevante para su valoración.

- Resumen ejecutivo o presentación sintética (opcional), que permita una comprensión rápida de la candidatura.

- Documentación acreditativa que sustente la información presentada (informes, publicaciones, material audiovisual, enlaces web, etc.).

- En el caso de las personas jurídicas:
 - o Identificación de la entidad (CIF)
 - o datos de la persona representante

- En el caso de personas físicas:

- o documento acreditativo de identidad.

La convocatoria podrá concretar o ampliar la documentación exigida en función de cada categoría.

Asimismo, la organización podrá requerir, durante el proceso de evaluación, información adicional o aclaraciones que considere necesarias para una adecuada valoración de las candidaturas.

4.3. Periodo de presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas se establecerá en la correspondiente convocatoria.

En esta edición de los premios, dicho plazo se abrirá el 23 de junio y permanecerá abierto hasta el 1 de septiembre a las 12:00h.

Las candidaturas deberán presentarse dentro del plazo indicado, no admitiéndose aquellas que se registren fuera del mismo.

Una vez presentada la candidatura, la persona o entidad solicitante recibirá un acuse de recibo, que acreditará su correcta inscripción en el proceso.

La formalización de la candidatura supone la aceptación plena y expresa de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

4.4. Subsanación de solicitudes

Si la candidatura presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación necesaria, la organización podrá requerir a la persona o entidad interesada para que proceda a su subsanación en el plazo que se establezca.

En caso de no atender el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que la persona o entidad desiste de su candidatura.

QUINTA. Jurado

El jurado estará formado por personalidades vinculadas al sector agroalimentario, así como representantes de instituciones públicas y otras entidades privadas del ámbito agroalimentario vasco.

El jurado de los premios estará compuesto por representantes de las siguientes entidades públicas, privadas y organismos de referencia:

- BCC – Basque Culinary Center
- HAZI – Fundación del Gobierno Vasco para el desarrollo rural, litoral y alimentario
- AZTI – Centro tecnológico de investigación marina y alimentaria
- Clúster de Alimentación de Euskadi

- IHOBE – Sociedad pública de gestión ambiental del Gobierno Vasco
- ENBA – Euskal Nekazarien Batasuna

La presidencia del jurado recaerá en BCC – Basque Culinary Center.

Cada miembro del jurado podrá proponer uno o varios candidatos por categoría, procediéndose posteriormente a la elección de las entidades premiadas mediante un proceso de valoración conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, adoptándose las decisiones por mayoría simple de los miembros presentes.

La convocatoria del jurado se celebrará en la segunda semana de septiembre de 2026, momento en el que se realizará la evaluación de candidaturas y la elección de finalistas y personas premiadas.

Los miembros del jurado actuarán con plena independencia, objetividad e imparcialidad. En el supuesto de concurrir alguna situación de conflicto de interés con alguna de las candidaturas presentadas, deberán abstenerse de participar en su valoración.

Las entidades organizadoras de los premios “Euskadi Elikatuz” podrán estar presentes en las reuniones del jurado y proponer candidaturas, pero en ningún caso tendrán derecho a voto, correspondiendo este exclusivamente a los miembros del jurado.

SEXTA.- Criterios de selección de candidaturas

El jurado valorará las candidaturas presentadas atendiendo al objeto y finalidad de los Premios “Euskadi Elikatuz”, considerando especialmente su contribución al desarrollo, fortalecimiento y proyección del sector agroalimentario vasco, así como su alineación con los valores de compromiso con el territorio, calidad, innovación, sostenibilidad y el impulso al relevo generacional.

El jurado podrá declarar desierta cualquiera de las categorías de los Premios “Euskadi Elikatuz” cuando considere que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes o no alcanzan el nivel de calidad exigido conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

La declaración de premio desierto deberá ser motivada y adoptada conforme a las normas de funcionamiento del jurado.

En caso de declararse desierta una categoría, no se otorgará reconocimiento alguno en la misma durante la correspondiente edición de los premios.

La evaluación de las candidaturas se realizará de forma diferenciada en cada una de las categorías, atendiendo a los siguientes criterios. La decisión del jurado será motivada y podrá hacerse pública en el acto de entrega de premios:

1. Categoría de Innovación

En esta categoría se valorará el grado de innovación de las iniciativas presentadas y su impacto en la cadena de valor agroalimentaria, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- El carácter novedoso y diferencial del proyecto, producto, servicio o proceso.
- La incorporación efectiva de nuevas tecnologías, metodologías o modelos organizativos.
- La contribución a la mejora de la eficiencia, la calidad y la competitividad del sector.
- La capacidad de adaptación a las nuevas tendencias y demandas del mercado.
- El impacto real o potencial en la modernización del sector agroalimentario vasco.

Asimismo, se tendrá en consideración el carácter emprendedor de la iniciativa y su capacidad de generar valor añadido en el ecosistema agroalimentario.

2. Categoría de Sostenibilidad

En esta categoría se evaluará la contribución de las candidaturas a un modelo de desarrollo sostenible del sector agroalimentario, desde una perspectiva integral (económica, social y medioambiental), valorándose especialmente:

- La implementación de buenas prácticas sostenibles desarrolladas en el último año.
- La reducción del impacto ambiental mediante el uso eficiente de recursos, la disminución de emisiones, la gestión responsable de residuos o la aplicación de principios de economía circular.
- El compromiso con el entorno social, el desarrollo local y el equilibrio territorial.
- La capacidad de integrar la sostenibilidad con la calidad del producto o servicio ofrecido.
- La coherencia, continuidad y posibilidad de replicabilidad de las actuaciones desarrolladas.

Se valorarán aquellas iniciativas que contribuyan de manera clara a consolidar un modelo agroalimentario responsable y alineado con los retos actuales.

3. Categoría de Relevo Generacional

En esta categoría se reconocerán aquellas candidaturas que contribuyan a garantizar la continuidad del sector agroalimentario mediante la incorporación de nuevas generaciones y la transmisión del conocimiento, valorándose:

- La incorporación efectiva de personas jóvenes al sector o la facilitación de procesos de sucesión.
- La combinación equilibrada entre tradición e innovación en los modelos productivos o de gestión.
- La contribución al mantenimiento y dinamización de la actividad en el entorno rural.
- El valor del proyecto en términos de continuidad, arraigo y sostenibilidad a largo plazo.
- El impacto en la preservación del conocimiento, saber hacer y patrimonio agroalimentario.

Se prestará especial atención a aquellas iniciativas que, además de garantizar la continuidad del sector, aporten una visión renovada y adaptada a los desafíos futuros.

SÉPTIMA. Entrega de premios

La entrega de los premios se celebrará el día 1 de octubre de 2026 en el BCC- Basque Culinary Center, en el marco de un evento diseñado para poner en valor la cadena agroalimentaria vasca y favorecer el encuentro entre sus principales agentes.

Las entidades organizadoras de los premios “Euskadi Elikatuz” serán los encargados de entregar los premios a cada persona o entidad premiada en sus diferentes categorías.

Los premios son de carácter honorífico. El galardón consistirá en un reconocimiento de naturaleza simbólica y acreditativa que será entregado a cada persona o entidad premiada durante el acto.

Durante el desarrollo del evento se llevará a cabo una dinámica de showcooking, mediante la intervención de una persona cocinera junto con un/a experto/a en producto, quien irá explicando el origen y valor de los alimentos, reforzando el vínculo con el territorio y la producción local.

OCTAVA. Plazos y fechas

El desarrollo de la presente edición de los Premios “Euskadi Elikatuz” se ajustará al siguiente calendario:

- Plazo de presentación de candidaturas: del 23 de junio de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2026.
- Convocatoria del jurado, evaluación de candidaturas y elección de finalistas y personas premiadas: segunda semana de septiembre de 2026.
- Acto de entrega de los premios el 1 de octubre de 2026.

La organización se reserva la posibilidad de modificar estas fechas por causas justificadas, lo que será debidamente comunicado a través de los canales oficiales de los premios.

NOVENA. Responsabilidades y condiciones de participación:

9.1. Aceptación de las bases

La participación en los Premios “Euskadi Elikatuz” implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones adoptadas por la organización y el jurado en el desarrollo del proceso.

9.2. Interpretación y desarrollo de la convocatoria

Corresponde a la organización de los Premios “Euskadi Elikatuz” la interpretación de las presentes bases, así como la resolución de cuantas dudas o incidencias pudieran surgir en su aplicación.

Asimismo, la organización se reserva la facultad de adoptar las decisiones necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, de conformidad con los principios de objetividad, transparencia e igualdad de trato entre las personas y entidades participantes.

Las decisiones adoptadas en este ámbito tendrán carácter definitivo y tendrán carácter definitivo en el ámbito de la presente convocatoria.

9.3. Veracidad de la información

Las personas físicas o jurídicas participantes garantizan la veracidad de la información aportada en su candidatura, así como la titularidad de los méritos, proyectos o iniciativas presentadas asumiendo la persona o entidad participante la responsabilidad frente a cualquier reclamación de terceros. La organización se reserva el derecho de solicitar cuanta documentación considere necesaria para la comprobación de los datos facilitados.

Las candidaturas presentadas deberán respetar la normativa vigente que les resulte de aplicación, así como los principios de legalidad, ética profesional, igualdad y no discriminación.

9.4. Aceptación del premio

Una vez seleccionadas las personas o entidades galardonadas, la organización les comunicará su condición de premiadas, siendo necesaria su aceptación expresa en el plazo que se establezca a tal efecto para la formalización y entrega del premio.

La falta de aceptación en dicho plazo, o la renuncia expresa al premio, implicará la pérdida de la condición de persona o entidad premiada, pudiendo el jurado proceder, si así lo estima oportuno, a la designación de una nueva candidatura conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

La aceptación del premio conlleva el compromiso de participar en el acto de entrega, salvo causa debidamente justificada, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

9.5 Difusión de la candidatura y derechos de imagen

9.5.1. Difusión del nombre o denominación social y del contenido básico de la candidatura. Las personas y entidades participantes, por el solo hecho de presentar su candidatura, autorizan a EROSKI a utilizar, reproducir y difundir su nombre o denominación social, la categoría a la que concurren y la información básica de la candidatura presentada (descripción del proyecto, iniciativa o trayectoria), con fines de comunicación, difusión y promoción de los Premios "Euskadi Elikatuz", en cualquier medio y formato, sin derecho a compensación económica. Esta difusión se llevará a cabo, en particular, respecto de las candidaturas finalistas y premiadas.

9.5.2. Captación y difusión de la imagen de personas físicas. La captación, reproducción y publicación de la imagen (fotografías y grabaciones audiovisuales) de las personas físicas

participantes, de las personas representantes de las entidades participantes y, en general, de cualesquiera personas físicas vinculadas a las candidaturas requerirá su consentimiento expreso, prestado de forma separada a la aceptación de las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y en los artículos 6.1.a y 7 del Reglamento (UE) 2016/679. Dicho consentimiento podrá ser retirado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9.5.3. Acto de entrega de los premios. Durante el acto de entrega y las actividades vinculadas a los premios se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales con fines de cobertura informativa y promocional. EROSKI informará de esta circunstancia mediante la oportuna señalización en el lugar del evento y habilitará, en su caso, espacios alternativos para las personas asistentes que no deseen ser grabadas. La intervención de las autoridades, miembros del jurado y representantes institucionales en el acto se considera amparada por el artículo 8.1 de la Ley Orgánica 1/1982.

9.5.4. Compromisos de las entidades premiadas. Las personas y entidades premiadas se comprometen a colaborar en las acciones de difusión y comunicación vinculadas a los Premios "Euskadi Elikatuz", así como a hacer un uso adecuado de la distinción recibida, respetando la imagen y finalidad de estos galardones.

9.6. Responsabilidad y funcionamiento

La organización no se responsabiliza de posibles errores, omisiones o interrupciones en el proceso de presentación de candidaturas derivados de problemas técnicos ajenos a su control.

9.7. Modificación o cancelación de la convocatoria

Asimismo, la organización se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la convocatoria por causas justificadas, garantizando en todo caso la debida comunicación a las personas interesadas.

DÉCIMA. Protección de datos y confidencialidad

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, "LOPDGDD"), se facilita a las personas y entidades participantes la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos personales.

10.1. Ámbito de aplicación de esta cláusula

La presente información se refiere exclusivamente al tratamiento de datos personales, entendidos como aquellos relativos a personas físicas identificadas o identificables. Conforme al considerando 14 del RGPD, los datos relativos a personas jurídicas (denominación social, CIF, dirección postal, teléfono o correo electrónico corporativo no asociado a una persona física identificada) quedan

fuera del ámbito de aplicación de la normativa de protección de datos. No obstante, sí tendrán tal consideración los datos de las personas físicas que actúen en nombre o representación de una persona jurídica (por ejemplo, datos de contacto de su representante legal o de la persona designada como interlocutora), así como los datos de quienes participen como personas físicas (incluidos los trabajadores autónomos).

10.2. Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados es EROSKI S. COOP., con NIF F-20033361 y domicilio social en Barrio San Agustín s/n, 48230 Elorrio (Bizkaia).

La participación del Gobierno Vasco en el marco del convenio de colaboración no determina su condición de responsable ni de corresponsable del tratamiento de los datos personales recabados a través de la presentación de candidaturas, sin perjuicio de las comunicaciones de datos que pudieran resultar legalmente exigibles.

10.3. Delegado de Protección de Datos

Las personas interesadas podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos de EROSKI en la dirección dpo@eroski.es, indicando como asunto "Premios Euskadi Elikatuz".

10.4. Finalidades del tratamiento

Los datos personales se tratarán con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la inscripción, tramitación, evaluación y resolución de las candidaturas presentadas a los Premios "Euskadi Elikatuz".
- b) Mantener las comunicaciones necesarias con las personas y entidades participantes durante todo el proceso (acuses de recibo, requerimientos de subsanación, solicitudes de aclaración, notificaciones de admisión, finalistas o premiados).
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases.
- d) Difundir y promocionar los premios, así como las candidaturas finalistas y premiadas, en los términos previstos en la cláusula novena (derechos de imagen y difusión) y en el apartado 10.7 siguiente.
- e) Cumplir las obligaciones legales que resulten de aplicación a EROSKI como entidad organizadora.

10.5. Base jurídica del tratamiento

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales es:

- a) La ejecución de la relación derivada de la participación en los premios y la aplicación, a petición de la persona interesada, de medidas precontractuales (artículo 6.1.b RGPD), respecto de quienes presenten su candidatura como personas físicas o trabajadores autónomos.
- b) El interés legítimo de EROSKI (artículo 6.1.f RGPD) en gestionar el certamen, evaluar las candidaturas, comunicarse con las personas de contacto designadas por las entidades participantes y realizar las actividades de difusión inherentes a los premios. Se ha realizado el correspondiente juicio de ponderación, sin que prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales de las personas interesadas.

- c) El consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1.a RGPD), cuando así se solicite expresamente para tratamientos específicos, en particular para la difusión de la imagen personal en los términos previstos en la cláusula novena.
- d) El cumplimiento de obligaciones legales aplicables a EROSKI (artículo 6.1.c RGPD).

10.6. Datos personales de terceras personas aportados por la persona o entidad participante

En el supuesto de que la persona o entidad participante aporte datos personales de terceras personas (por ejemplo, datos de contacto de su representante legal, persona interlocutora, miembros del equipo, colaboradores, personas mencionadas en la memoria de candidatura o cualesquiera otras personas físicas), garantiza que:

- a) Ha informado previamente a dichas terceras personas, de manera clara y comprensible, del contenido de la presente cláusula y, en particular, de la identidad del responsable, de las finalidades y base jurídica del tratamiento, de las cesiones previstas, de los plazos de conservación y de los derechos que les asisten, conforme al artículo 14 del RGPD.
- b) Cuenta con legitimación suficiente para la comunicación de dichos datos a EROSKI y, en su caso, ha obtenido el consentimiento expreso de las personas afectadas cuando ello resulte legalmente exigible.
- c) Los datos aportados son exactos, están actualizados y se limitan a los estrictamente necesarios para la finalidad perseguida (principio de minimización, artículo 5.1.c RGPD). La persona o entidad participante asume la responsabilidad derivada del incumplimiento de las anteriores garantías y mantendrá indemne a EROSKI frente a cualquier reclamación, sanción o perjuicio que pudiera derivarse de la aportación indebida de datos de terceros.

10.7. Personas destinatarias y cesiones de datos

Los datos personales podrán ser comunicados a:

- a) Las entidades que integran el jurado de los premios (BCC – Basque Culinary Center, HAZI, AZTI, Clúster de Alimentación de Euskadi, IHOBE, ENBA y demás miembros que pudieran incorporarse), así como al Gobierno Vasco en su condición de entidad colaboradora del certamen, exclusivamente para la valoración de las candidaturas y la coordinación de las actuaciones derivadas de los premios. Todas las personas y entidades destinatarias quedarán sujetas al deber de confidencialidad.
- b) Las Administraciones Públicas competentes, cuando exista una obligación legal de comunicación.

En el caso de personas o entidades finalistas y premiadas, sus datos identificativos (nombre o denominación social, imagen, categoría premiada y contenido básico de la candidatura) podrán ser difundidos públicamente a través de la página web corporativa, redes sociales, notas de prensa, materiales promocionales y demás canales de comunicación vinculados a los premios, con fines informativos y de promoción.

No están previstas transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En el supuesto de que la utilización de determinadas herramientas tecnológicas (por ejemplo, redes sociales o servicios de almacenamiento en la nube) pudiera implicar dichas transferencias, las

mismas se realizarán únicamente con destinatarios que ofrezcan garantías adecuadas conforme a los artículos 44 y siguientes del RGPD.

10.8. Plazos de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del proceso de los premios y, una vez finalizado, durante los plazos de prescripción de las eventuales responsabilidades legales, contractuales o de cualquier otra naturaleza que pudieran derivarse del mismo. Los datos relativos a las personas o entidades finalistas y premiadas podrán conservarse, con fines históricos y de archivo de las sucesivas ediciones de los premios, mientras se mantenga vigente la iniciativa "Euskadi Elikatuz", procediéndose en su caso a su bloqueo conforme al artículo 32 de la LOPDGDD.

10.9. Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, así como, en su caso, retirar el consentimiento prestado sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Asimismo, tendrán derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas con efectos jurídicos significativos.

Para el ejercicio de estos derechos podrán dirigirse, por escrito y acompañando copia de un documento acreditativo de su identidad, a EROSKI S. COOP. (Barrio San Agustín s/n, 48230 Elorrio – Bizkaia) o al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección dpo@eroski.es.

En todo caso, las personas interesadas tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

10.10. Deber de confidencialidad

EROSKI y todas las personas y entidades que intervengan en cualquier fase del proceso (miembros del jurado, Gobierno Vasco en su condición de entidad colaboradora, personal técnico, colaboradores, encargados del tratamiento) estarán sujetas al deber de confidencialidad respecto de la información y documentación a la que tengan acceso, comprometiéndose a utilizarla exclusivamente para las finalidades propias de la evaluación y gestión de los premios. Este deber subsistirá incluso después de finalizada la relación con EROSKI.

EROSKI y el jurado garantizarán la confidencialidad de las candidaturas presentadas y de la información contenida en las mismas, especialmente aquella que pueda tener carácter sensible, reservado o estratégico, sin perjuicio de la difusión de los datos estrictamente necesarios en relación con las personas o entidades finalistas o premiadas conforme al apartado 10.7.

10.11. Medidas de seguridad

EROSKI ha adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento, conforme al artículo 32 del RGPD.